

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: CULT 127/2021

Sig: RAV/jad

Nº Expediente:

Asunto: Resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos. Anualidad 2021.

En uso de las facultades que me confiere la vigente Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; vista la Ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones, así como el Reglamento que la desarrolla aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; vista la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 166, de 26 de diciembre de 2008); visto el acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular en los titulares de las Consejerías de la Corporación, de fecha 31 de julio de 2019, vista la Convocatoria para el año 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, publicada en el Boletín Oficial nº 30 de La Provincia de las Palmas de 10 de marzo de 2021, visto el expediente tramitado por el Servicio de Cultura correspondiente a la referida convocatoria y, en base a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 4 de marzo de 2021, la Sra. Consejera de Gobierno de Cultura dicta resolución CULT 37/2021 mediante la que acuerda la aprobación y ordena publicación de la convocatoria de subvenciones anteriormente indicada.

Segundo.- Posteriormente, el día 10 de marzo de 2021 se publica en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas extracto de la referida convocatoria, y en la página web del Cabildo Insular de Gran Canaria, su texto íntegro y anexos, abriéndose el plazo de presentación de solicitudes al efecto.

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia de Las Palmas, se presentan a dicha convocatoria un total de diecinueve (19) Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

Cuarto.- Tras analizar la documentación presentada por éstos, se publica Anuncio de subsanación de solicitudes el día 4 de mayo de 2021 en la página web de esta Corporación Insular, de forma que se establece un plazo de diez (10) días hábiles para la subsanación de la documentación inicialmente presentada. Así, dieciséis (16) solicitantes fueron requeridos para subsanar sus respectivas solicitudes y diez (10) a fin de que aclararan el importe solicitado. Una vez transcurrido el plazo de subsanación y verificada la corrección de la documentación aportada por los referidos solicitantes, se admite un total de (19) Ayuntamientos participantes.

Quinto.- Mediante Resolución CULT 97/2021 de fecha 20 de mayo de 2021, se procede a la designación del órgano colegiado, el cual se reúne el día 25 del mismo mes, con el objeto de valorar las solicitudes de participación presentadas. Según acta de la reunión de fecha 27 de mayo de 2021, la comisión procede a aplicar los baremos establecidos en la base sexta de la convocatoria y que

Código Seguro De Verificación	gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g==	Fecha	30/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g=	Página	1/4





reproduce en un anexo a dicho acta. En base a dicho anexo, el órgano instructor efectúa la correspondiente propuesta de resolución provisional, el 27 de mayo de 2020, publicada al día siguiente, y por el que se concede a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para la aceptación de la subvención, formulación de alegaciones y/o reformulación de los proyectos. El plazo finalizó el 11 de junio de 2021.

Sexto.- Finalizado el plazo de diez (10) días indicado en el antecedente anterior, se constata que se presentan en tiempo y forma nueve (9) aceptaciones, cero (0) renunciaciones y cuatro (4) reformulaciones.

En cuanto a las reformulaciones, tres (3) de ellas se han realizado en el sentido de ajustar el presupuesto inicialmente presentado a la subvenciones concedidas en la resolución provisional.

Por otro lado, en cuanto a la reformulación cuarta presentada por el Ayuntamiento de Artenara, el mismo presenta reformulación mediante la presentación nuevamente del Anexo VI "Modelo de presupuesto" reflejando en éste que la totalidad de los gastos del proyecto sean subvencionados por esta Corporación Insular, es decir, la cantidad de 9.234,10 €. Sin embargo, en la propuesta de resolución provisional se contempla que el importe finalmente concedido a dicho Ayuntamiento asciende a la cantidad de 3.000,00 €, puesto que fue la cantidad solicitada inicialmente, tal y como se refleja en la documentación presentada el día 30/03/2021. Posteriormente, el mencionado Ayuntamiento fue requerido mediante Anuncio de subsanación indicado en el antecedente cuarto para que aclarara si solicitaba importe variable de la subvención, señalando la cantidad en su caso. Sin embargo, si bien subsanó otros aspectos, no se aclaró el extremo anteriormente indicado, por lo que la cantidad finalmente concedida coincide con la solicitada, es decir, 3.000,00 €.

Séptimo.- Transcurrido el plazo para la presentación de la aceptación de las subvenciones y antes de que la instructora de esta convocatoria haya emitido el informe propuesta definitivo de fecha 29 de junio de 2021, se han recibido seis (6) aceptaciones. En relación con las mismas, cabe destacar lo siguiente:

- Ayuntamiento de Santa María de Guía de GC: presenta aceptación de la subvención por la cantidad de 5.584,00 €. Sin embargo, dicha cantidad es superior al importe de 4.584,00 € correspondiente a la subvención concedida y reflejada en la resolución provisional y que, además, ha sido el importe solicitado por la Corporación local mencionada. En cualquier caso, no procede la aceptación por cantidad superior.

Octavo.- Existe consignación presupuestaria por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000,00 €) procedentes de la aplicación presupuestaria del Servicio de Cultura: 07500/3340/462003521 denominada "A Aytos. para actividades culturales".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, especialmente en sus artículos 22 y siguientes, así como en su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

Código Seguro De Verificación	gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g==	Fecha	30/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g=	Página	2/4





Nº Resolución: CULT 127/2021

Fecha: Incorporada electrónicamente

del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria, publicada en el BOP Nº 166, de 26 de diciembre de 2008, y en la Convocatoria para el año 2021 de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la realización de proyectos culturales y creativos, publicada en el Boletín Oficial nº 30 de La Provincia de las Palmas de 10 de marzo de 2021.

Vistos los anteriores hechos y fundamentos jurídicos,

RESUELVO

Primero.- Conceder, conforme a la asignación efectuada por el órgano colegiado y recogida en el acta de fecha 27 de mayo de 2021, las siguientes subvenciones a las siguientes entidades para la realización de los proyectos que a continuación se mencionan:

Ayuntamiento	Proyecto presentado	Importe del proyecto	Importe solicitado	Puntuación	Importe subvención
Agaete	Magia Cultura Humor Agaete 2021	7.000 €	7.000 €	50	5.983 €
Agüimes	30 Festival Internacional de Narración Oral-Cuenta con Agüimes	11.981 €	11.981 €	80	9.773 €
Artenara	Cumbre de la Cultura	9.234 €	3.000 €	67,5	3.000 €
Arucas	Conmemoración día internacional de los Museos 2021	7.592 €	7.592 €	80	7.592 €
Firgas	Semana de la Magia	5.834 €	5.834 €	47,5	5.834 €
Gáldar	Festival Agaldar Cultura y Tradición	50.000 €	10.000 €	100	8.967 €
Ingenio	Festival Magia y Artes Escénicas Ingenium	10.500 €	10.500 €	80	9.773 €
Mogán	Mogán se mueve (Programa de Barrios 2021)	21.269 €	18.423 €	85	8.072 €
Moya	XIV Jornadas de Música de Cámara	13.300 €	13.300 €	77,5	7.624 €
La Aldea de San Nicolás	II Edición de La Aldea Canta	5.403 €	5.403 €	50	5.403 €
San Bartolomé de Tirajana	Concierto "México Sinfónico" Orquesta Sinfónica LPA	15.000 €	5.000 €	55	5.000 €
Santa Lucía*	Noche de San Juan: El terror es una excusa	20.400 €	14.400 €	85	10.072 €
Santa María de Guía	Patiando. Ruta cultural. 1921-2021 "Centenario del poeta y del compositor"	11.460 €	4.584 €	90	4.584 €
Tejeda	"Cultivando la Cultura en las Alturas"	20.170 €	20.170 €	50	5.983 €
Telde	"Súbete a la Ola de la Vida"	28.600 €	18.600 €	85	10.072 €
Teror	V Festival de magia "Teror es magia"	14.000 €	14.000 €	60	6.580 €
Valsequillo de Gran Canaria	Actividades culturales en la campaña de verano "Cultura en tu barrio"	10.000 €	6.000 €	85	6.000 €
Valleseco	XIV Canto a la Laurisilva	5.000 €	3.000 €	70	3.000 €
Vega de San Mateo	"Ponle música y color al verano"	3.000 €	3.000 €	60	3.000 €

* Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía S.A.

Total asignado: 126.314,00€

3 de 4

Código Seguro De Verificación	gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g==	Fecha	30/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g=	Página	3/4





Nº Resolución: CULT 127/2021

Fecha: Incorporada electrónicamente

Segundo.- Tramitar el pago de las subvenciones concedidas, conforme con lo previsto en la Base 11ª de la Convocatoria, que establece el abono anticipado cuando la Corporación municipal haya declarado, en el Anexo IV, que no dispone de los recursos suficientes por insuficiencia financiera del beneficiario. En caso contrario, el importe se transferirá después de la correcta justificación. Asimismo, no será necesaria la constitución de garantía por el abono anticipado de los fondos.

Tercero.- Informar que la justificación de la subvención otorgada se realizará mediante la presentación de Cuenta justificativa con Informe de auditor por la totalidad del proyecto ejecutado conforme a lo previsto en la base 12ª de la Convocatoria.

Cuarto.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web <https://cabildo.grancanaria.com/>, e **informar** que ésta pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.6 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, salvo que en el plazo de dos meses se produzca el previo requerimiento a que se refiere el artículo 44 del mismo texto legal, el cual se entenderá rechazado si transcurriera un mes desde que se efectuó, sin que fuese contestado.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, como titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejecución de lo previsto en la Disposición Adicional Octava d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Consejera de Gobierno de Cultura
(Acuerdo de 31 de julio de 2019)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Técnico de Administración General
Decreto nº 21/2021, de 09/06/2021

Código Seguro De Verificación	gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g==	Fecha	30/06/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Monica Estrella Rodriguez Calcines - Técnico de Administración General Mónica Estrella Rodríguez Calcines (decr. N°21/2021) Guacimara Medina Pérez - Consejero/a de Gobierno de Cultura		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/gAy6Fpmp+vSkwLz4gsIt+g=	Página	4/4

